



En la página web del FEGA

## Publicado un listado con 2.302 nuevos agricultores de cultivos de secano, arroz y tomate de industria beneficiarios de una ayuda extraordinaria por 4,9 millones de euros

- **Más de 135.000 agricultores se han beneficiado de esta línea de ayuda por un total de 264 millones de euros para compensar por las dificultades debidas a la sequía y a la guerra en Ucrania, financiada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado**

5 de julio de 2024. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado un segundo listado provisional con 2.302 titulares de explotaciones agrícolas productores de tierra de cultivo de secano, arroz y tomate de industria, que podrán recibir la ayuda extraordinaria para compensar las dificultades debidas a la sequía y a las consecuencias de la guerra en Ucrania, por un importe máximo estimado de 4,9 millones de euros.

El importe abonado hasta el momento por el Gobierno se eleva a 264 millones de euros, de los que se han beneficiado 135.137 agricultores. Esta ayuda de Estado fue aprobada mediante el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo.

El listado de potenciales beneficiarios publicado ahora completa el de la resolución provisional del mes de febrero de 2024, una vez que las comunidades autónomas han terminado sus controles de la Política Agraria Común (PAC) correspondiente a la campaña 2023 y que han comunicado de oficio al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) aquellos titulares que, no habiendo podido aparecer en la resolución de febrero, ahora cumplen con los requisitos de la ayuda establecidos.

La relación provisional de titulares de explotaciones agrícolas que pueden optar a las ayudas, junto con el número de hectáreas elegibles de tierras de cultivo de secano, de arroz y de tomate para industria y la cuantía de la ayuda a percibir se puede consultar en el tablón de anuncios de la [sede electrónica del FEGA](#).

Nota de prensa





La distribución estimada por comunidades autónomas es la siguiente:

Comunidad Autónoma	Nº titulares estimados	Importe máximo estimado (€)
Andalucía	490	844.320
Aragón	279	554.760
Islas Baleares	56	40.729
Castilla-La Mancha	637	1.829.780
Castilla y León	47	119.487
Cataluña	18	26.527
Extremadura	384	750.279
Madrid	52	193.363
Murcia	135	230.763
Navarra	47	142.738
País Vasco	3	2.517
La Rioja	47	51.351
C. Valenciana	107	126.531
<b>TOTAL</b>	<b>2.302</b>	<b>4.913.145</b>

Nota: las ayudas se asignan a la CA en la que se gestiona la solicitud única de la PAC 2023.

Los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles (desde el 5 de julio al 18 de julio, inclusive) para realizar alegaciones de rechazo de la ayuda, oposición a la consulta de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social (que tendrá el mismo efecto que el rechazo de la ayuda), o los errores, omisiones u otras circunstancias que estimen convenientes. Las alegaciones deberán presentarse exclusivamente a través de formulario en la [sede electrónica del FEGA](#).

Hay disponible más información sobre esta ayuda extraordinaria en [este enlace](#).